

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa FEDAO S.L., cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.2460

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.140/93 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> MARTA MARZO CASTILLO contra las demandadas D. GERMAN GARRIDO HERREROS Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 23 DE MARZO de 1.994 a las DIEZ horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2461

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.181/93 seguidos a instancia de D. JOSÉ MANUEL ALONSO PÉREZ CABALLERO, contra la demandada TURISMOS Y VEHICULOS, S.A. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado TURISMOS Y VEHICULOS, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 23 DE MARZO de 1.994 a las 9 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TURISMOS Y VEHICULOS S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.2462

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento de ACCION REAL HIPOTECARIA, seguido en este juzgado con el nº 324/93, a instancia de la procuradora Sra. Bujanda Bujanda, en nombre y representación de BANCO DE VASCONIA; S.A. contra RIOBUILDINGS, S.A. sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día SIETE DE MARZO DE 1.994 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día DOCE DE ABRIL de 1994, a las 10 horas, por el tipo igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día NUEVE DE MAYO DE 1.994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES:**

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello

en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla. 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1) NUMERO CINCO.— Local comercial en planta baja, susceptible de división. Ocupa una superficie construida de unos 71,00 m<sup>2</sup> y linda: Sur, portal y hueco de escalera (Calle Viveros); al Norte, C/ Hospital Militar; Este, local núm. 4, y, por el Oeste, con el local núm. 6. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,78%. INSCRITA en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 58, finca núm. 2630. TIPO DE VALORACION: 13.050.000 Ptas.

2) NUMERO SEIS.— Local comercial en planta baja susceptible de división que ocupa una superficie de unos 76,00 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con C/ Hospital Militar; Sur, huecos de escalera de los dos portales y locales 3 y 9; al Este, con local núm. 5, con hueco de escalera del portal de la C/ Caridad. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,98%. INSCRITA en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 60, finca núm. 2632. TIPO DE VALORACION: 13.050.000 Ptas.

Las fincas descritas forman parte de la casa sita en esta ciudad (Logroño), con frente a las calles Caridad, Hospital Militar y Viveros, señalada con el núm. 1 de la C/ Hospital Militar (donde carece de portal) con dos portales de acceso uno por la C/ Viveros y otro por C/ Caridad. Ocupa una superficie en solar de 625,78 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 25 de noviembre de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO***Edicto*

III.E.2463

D<sup>a</sup> CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cognición, seguidos en este Juzgado al nº 330/93, a instancia de D. Domingo Roldán Blanco, contra D<sup>a</sup> Esperanza Begines Cid y D. Miguel Angel Amado Moreno, éste último en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a referido codemandado para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, comparezca en autos, personándose en forma legal y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica ni alegare justa causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido codemandado expido el presente.

Logroño, a 24 de noviembre de 1.993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.2464

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Separación Matrimonial núm. 310/93, a instancia de DON JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procurador Sra. Dufol, contra DOÑA MARIA MARCO VICENTE, en paradero desconocido y el Ministerio Fiscal, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado bajo el nº 310/93, a instancia de JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procurador Sra. Dufol, asistido de la Letrado Sra. Alegria, frente a MARIA MARCO VICENTE; en situación de rebeldía procesal.—

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa FEDAO S.L., cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Citación a juicio*

III.E.2460

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.140/93 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> MARTA MARZO CASTILLO contra las demandadas D. GERMAN GARRIDO HERREROS Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 23 DE MARZO de 1.994 a las DIEZ horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2461

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.181/93 seguidos a instancia de D. JOSÉ MANUEL ALONSO PÉREZ CABALLERO, contra la demandada TURISMOS Y VEHICULOS, S.A. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado TURISMOS Y VEHICULOS, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 23 DE MARZO de 1.994 a las 9 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TURISMOS Y VEHICULOS S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.2462

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento de ACCION REAL HIPOTECARIA, seguido en este Juzgado con el nº 324/93, a instancia de la procuradora Sra. Bujanda Bujanda, en nombre y representación de BANCO DE VASCONIA; S.A. contra RIOBUILDINGS, S.A. sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día SIETE DE MARZO DE 1.994 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día DOCE DE ABRIL de 1994, a las 10 horas, por el tipo igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día NUEVE DE MAYO DE 1.994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES:**

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello

en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla. 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1) NUMERO CINCO.— Local comercial en planta baja, susceptible de división. Ocupa una superficie construida de unos 71,00 m<sup>2</sup> y linda: Sur, portal y hueco de escalera (Calle Viveros); al Norte, C/ Hospital Militar; Este, local núm. 4, y, por el Oeste, con el local núm. 6. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,78%. INSCRITA en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 58, finca núm. 2630. TIPO DE VALORACION: 13.050.000 Ptas.

2) NUMERO SEIS.— Local comercial en planta baja susceptible de división que ocupa una superficie de unos 76,00 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con C/ Hospital Militar; Sur, huecos de escalera de los dos portales y locales 3 y 9; al Este, con local núm. 5, con hueco de escalera del portal de la C/ Caridad. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,98%. INSCRITA en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 60, finca núm. 2632. TIPO DE VALORACION: 13.050.000 Ptas.

Las fincas descritas forman parte de la casa sita en esta ciudad (Logroño), con frente a las calles Caridad, Hospital Militar y Viveros, señalada con el núm. 1 de la C/ Hospital Militar (donde carece de portal) con dos portales de acceso uno por la C/ Viveros y otro por C/ Caridad. Ocupa una superficie en solar de 625,78 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 25 de noviembre de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO***Edicto*

III.E.2463

D<sup>a</sup> CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cognición, seguidos en este Juzgado al nº 330/93, a instancia de D. Domingo Roldán Blanco, contra D<sup>a</sup> Esperanza Begines Cid y D. Miguel Angel Amado Moreno, éste último en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a referido codemandado para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, comparezca en autos, personándose en forma legal y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica ni alegare justa causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido codemandado expido el presente.

Logroño, a 24 de noviembre de 1.993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.2464

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Separación Matrimonial núm. 310/93, a instancia de DON JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procurador Sra. Dufol, contra DOÑA MARIA MARCO VICENTE, en paradero desconocido y el Ministerio Fiscal, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado bajo el nº 310/93, a instancia de JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procurador Sra. Dufol, asistido de la Letrado Sra. Alegría, frente a MARIA MARCO VICENTE; en situación de rebeldía procesal.—